



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 16 MAR 2017

Expte. N° 24.656/14

VISTO estas actuaciones y la observación efectuada a fs. 277 por la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS de esta Univesidad, al Artículo 3° de la Resolución R-N° 249-2017; y

CONSIDERANDO:

QUE por la citada resolución se declara la nulidad del Concurso Cerrado-Interno de Antecedentes y Prueba de Oposición, para cubrir un (1) cargo Categoría 2 – DIRECTOR DE TÍTULOS Y LEGALIZACIONES del Agrupamiento Administrativo de la SECRETARÍA ACADÉMICA de esta Universidad, y asimismo se le notifica a los postulantes conforme a la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549, sobre los recursos a presentar.

QUE de acuerdo a la observación efectuada por la citada Secretaría corresponde interponer recursos conforme al Artículo 33 de la Resolución CS N° 230/08, razón por la cual corresponde sustituir el Artículo 3° de la Resolución antes mencionada.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

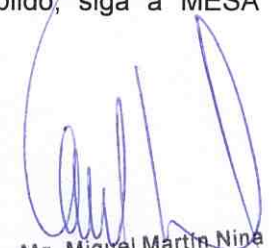
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Sustituir el Artículo 3° de la Resolución R-N° 249-2017, por el que se consigna a continuación:

"ARTICULO 3°.- Comunicar a los postulantes que de acuerdo al Artículo 33 del Anexo I de la Resolución 230/08, la presente resolución puede ser recurrida ante el CONSEJO SUPERIOR dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de su notificación."

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a MESA GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS para su reserva.




Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta



Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0297-2017